

DECRETO ALCALDICIO N° 3435 /
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2274 DE FECHA
04.09.2023.

REQUINOA, 28 DIC 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3335 de fecha 15.12.2023, que autoriza la contratación bajo modalidad de trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl a Claudio Andrés Verdugo Peña, Rut [REDACTED] por un monto total de \$289.333 impuesto incluido, por el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2023 para realizar labores de orillado de maleza en distintos sectores de la comuna, en virtud a lo establecido en el Art. N° 8 letra g) de la N° 19.886 " Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", el cual señala "Cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

El Memo N° 2036 de fecha 27.12.2023 de la Dirección Secpla, a través del cual se solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3335 de fecha 15.12.2023, mediante el cual se autoriza la contratación bajo modalidad de trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl a Claudio Andrés Verdugo Peña, Rut [REDACTED] por un monto total de \$289.333 impuesto incluido, por el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2023 para realizar labores de orillado de maleza en distintos sectores de la comuna, en virtud a lo establecido en el Art. N° 8 letra g) de la N° 19.886 " Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", el cual señala "Cuando, por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, debido a que, se determinó que el pago del servicio de Orillado de maleza en distintos sectores de la comuna, realizado por Don Claudio Andrés Verdugo Peña, el cual fue por muy pocos días, se generara de otra manera y no a través de la plataforma de mercado público, por lo tanto no debe ser generada la orden de compra

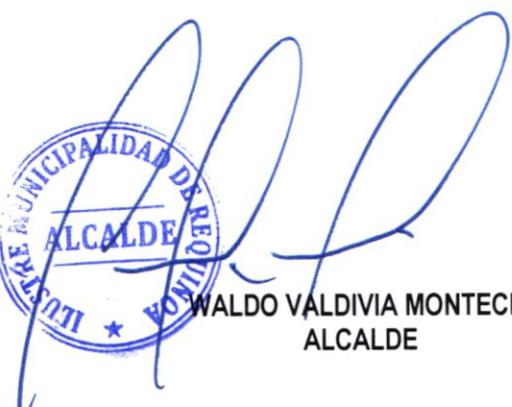
El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023.

DECRETO :

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3335 de fecha 15.12.2023, debido a que, se determinó que el pago del servicio de Orillado de maleza en distintos sectores de la comuna, realizado por Don Claudio Andrés Verdugo Peña, el cual fue por muy pocos días, se generara de otra manera y no a través de la plataforma de mercado público, por lo tanto no debe ser generada la orden de compra

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/MRS/ctd.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Medio ambiente
Mercado Público
Secpla